

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1731-2025-MPP/A

Puno, 31 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

El Informe N° 1602-2025-MPP/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 866-2025-MPP/GPP/SGPyPMI del Sub Gerente de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, solicitando la aprobación del Plan Operativo Institucional 2026 Consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2026 de la Municipalidad Provincial de Puno, el cual se consolidó y registró en el aplicativo del CEPLAN V.01, de acuerdo a la Guía Modificada para el Planeamiento Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado establece que Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, el Art II Autonomía de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN; y mediante Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, se establece normas y procedimientos para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, enmarcado al ciclo del planeamiento estratégico para la mejora continua;

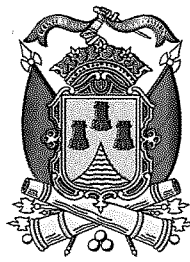
Qué, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, que tiene como objetivo establecer lineamientos, y las normas que orientan la formulación de los planes institucionales de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Qué, mediante Resolución de Alcaldía N° 546-2025-MPP/A, se aprobó el POI Multianual 2026-2028, y mediante Resolución de Alcaldía N° 1118-2025-MPP/A, se aprobó, la Evaluación del Plan Estratégico Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Puno;

Qué, el POI Multianual, refiere a la programación del primer año de la programación multianual del POI, se traduce en el POI a ejecutar en el primer año, en adelante POI Anual (2025), y la programación de los años siguientes, es de carácter orientador. El POI Multianual será revisado anualmente y modificado en caso haya cambios de acuerdo con las circunstancias de modificación que hubiese;

Qué, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional modificado, establece la consistencia del Plan Operativo Institucional Anual (2026), al Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2026, después de la aprobación de la Ley Anual del Presupuesto y del PIA de cada entidad;





Municipalidad Provincial de Puno

Que, el Informe N° 866-2025-MPP/GPP/SGPyPMI del Sub Gerente de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, solicitando la aprobación del Plan Operativo Institucional 2026 Consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2026 de la Municipalidad Provincial de Puno, el cual se consolidó y registró en el aplicativo del CEPLAN V.01, de acuerdo a la Guía Modificada para el Planeamiento Institucional;

Por los Considerando expuestos precedentemente señaladas y estando a lo dispuesto por la Ley Ne 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan Operativo Institucional POI 2026, Consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2026 de la Municipalidad Provincial de Puno, el cual se detalla en el Anexo B5 por cada centro de costos reportados del aplicativo del CEPLAN V.01, los cuales adjunto forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Plan Operativo Institucional POI 2026 Consistenciado, entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026.



ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remitir una copia del Plan Operativo Institucional POI 2026 Consistenciado, a todos los Centros de Costos de la Municipalidad Provincial de Puno para su ejecución y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – **DÉJESE** sin efecto las disposiciones municipales que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL